

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de sequía severa ocurrida del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019 en 1 Municipio del Estado de Chiapas y del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2019 en 3 municipios de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6, fracción II, inciso g, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/620/2019, de fecha 9 de diciembre de 2019, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno y de conformidad con el artículo 33, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como sequía severa del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019, en los municipios de Región "A" Acala, Altamirano, Amatlán, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Bella Vista, Benemérito de las Américas, Berriozábal, Bochil, Catazajá, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, Frontera Comalapa, Huixtán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, La Concordia, La Independencia, La Libertad, La Trinitaria, Larráinzar, Las Rosas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Nicolás Ruíz, Ocosingo, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, Oxchuc, Pantelhó, Reforma, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, Siltepec, Sitalá, Socoltenango, Soyaló, Suchiapa, Sunuapa, Tenejapa, Teopisca, Tila, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villaflores, Yajalón y Zinacantan y los municipios de la Región "C" Juárez, Palenque, Pichucalco, Salto de Agua y Solosuchiapa de esa Entidad Federativa.

Que con oficio BOO.8.-804, de fecha 12 de diciembre de 2019, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SPC/620/2019 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de sequía severa ocurrida del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019 para el municipio de Palenque y del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2019 para los municipios de Copainalá, Chilón y Ocosingo, todos del Estado de Chiapas.

Que con fecha 13 de diciembre de 2019, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Chiapas presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE SEQUÍA SEVERA OCURRIDA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL 1 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN 3 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Palenque del Estado de Chiapas, por la presencia de sequía severa ocurrida del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019 y para los municipios de Copainalá, Chilón y Ocosingo de dicha Entidad Federativa por la presencia de sequía severa ocurrida del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2019.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de sequía severa ocurrida del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2019 en 68 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6, fracción II, inciso g, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 731/2019, de fecha 5 de diciembre de 2019, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Cuitláhuac García Jiménez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como sequía severa del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2019, en los municipios de Acayucan, Actopan, Acula, Agua Dulce, Álamo Temapache, Alvarado, Amatitlán, Angel R. Cabada, Apazapan, Benito Juárez, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Citlatépetl, Coahuatlán, Coatzacoalcos, Coatzintla, Comapa, Cosamaloapan de Carpio, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Ilamatlán, Isla, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Sureste, Ixmattlahuacán, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, La Antigua, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Mecatlán, Mecayapan, Medellín, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Naranjos Amatlán, Oluta, Otatitlán, Oteapan, Ozuluama de Mascareñas, Pajapan, Pánuco, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Platón Sánchez, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soledad de Doblado, Soteapan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tecolutla, Tempoal, Tepetzintla, Texistepec, Tierra Blanca, Tihuatlán Tlachichilco, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tlaltetla, Tres Valles, Tuxpan, Tuxtilla, Ursulo Galván, Uxpanapa, Veracruz, Zaragoza, Zentla, Zontecomatlan de López y Fuentes y Zozocolco de Hidalgo de esa Entidad Federativa.

Que con oficio BOO.8.-803, de fecha 11 de diciembre de 2019 y recibido por el Gobierno del Estado de Veracruz el día 12 de diciembre de 2019, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 731/2019 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de sequía severa ocurrida del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2019 para los municipios de Acayucan, Actopan, Álamo Temapache, Alvarado, Amatitlán, Apazapan, Benito Juárez, Boca del Río, Camarón de Tejeda, La Antigua, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinameca, Chontla, Coatzintla, Comapa, Cosamaloapan de Carpio, Coahuatlán, Cosoleacaque, Coxquihui, Coyutla, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Sureste, Jaltipán, Jamapa, Jesús Carranza, Manlio Fabio Altamirano, Mecatlán, Mecayapan, Medellín, Minatitlán, Otatitlán, Oteapan, Ozuluama de Mascareñas, Pajapan, Pánuco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Sayula de Alemán, Soconusco, Soledad de Doblado, Soteapan, Tampico Alto, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tempoal, Tepetzintla, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tuxtilla, Uxpanapa, Veracruz, Zaragoza y Zentla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 13 de diciembre de 2019, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE SEQUÍA SEVERA OCURRIDA DEL
1 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN 68 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acayucan, Actopan, Álamo Temapache, Alvarado, Amatitlán, Apazapan, Benito Juárez, Boca del Río, Camarón de Tejeda, La Antigua, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chalma, Chiconamel, Chicontepepec, Chinameca, Chontla, Coatzintla, Comapa, Cosamaloapan de Carpio, Coahuatlán, Cosoleacaque, Coxquihui, Coyutla, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Sureste, Jaltipán, Jamapa, Jesús Carranza, Manlio Fabio Altamirano, Mecatlán, Mecayapan, Medellín, Minatitlán, Otatitlán, Oteapan, Ozuluama de Mascareñas, Pajapan, Pánuco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Sayula de Alemán, Soconusco, Soledad de Doblado, Soteapan, Tampico Alto, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tempoal, Tepetzintla, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tuxtilla, Uxpanapa, Veracruz, Zaragoza y Zentla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de sequía severa ocurrida del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2019.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 27 de noviembre de 2019 e inundación pluvial ocurrida los días 27 y 28 de noviembre de 2019, en 3 municipios del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 1 de diciembre de 2019, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-090-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de La Paz, Los Cabos y Mulegé por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 27 de noviembre de 2019 y en los municipios de La Paz y Los Cabos, todos del Estado de Baja California Sur, por la presencia de inundación pluvial ocurrida los días 27 y 28 de noviembre de 2019; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00671/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 11 de diciembre de 2019, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-095-2019, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de La Paz, Los Cabos y Mulegé por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 27 de noviembre de 2019 y en los municipios de La Paz y Los Cabos todos del Estado de Baja California Sur, por la presencia de inundación pluvial ocurrida los días 27 y 28 de noviembre de 2019.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA LOS DÍAS 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de La Paz, Los Cabos y Mulegé por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 27 de noviembre de 2019 y en los municipios de La Paz y Los Cabos todos del Estado de Baja California Sur por la presencia de inundación pluvial ocurrida los días 27 y 28 de noviembre de 2019.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 28 de noviembre de 2019 en 6 municipios del Estado de Durango e inundación fluvial ocurrida el día 28 de noviembre de 2019, en 1 municipio de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 1 de diciembre de 2019, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-091-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Canelas, Otáez, San Dimas, Tamazula, Tepehuanes y Topia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 28 de noviembre de 2019 y en el municipio de Pueblo Nuevo por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 28 de noviembre de 2019, todos del Estado de Durango; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00673/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 11 de diciembre de 2019, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-096-2019, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Canelas, Otáez, San Dimas, Tamazula, Tepehuanes y Topia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 28 de noviembre de 2019 y en el municipio de Pueblo Nuevo por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 28 de noviembre de 2019, todos del Estado de Durango.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDAS EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO E INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN 1 MUNICIPIO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Canelas, Otáez, San Dimas, Tamazula, Tepehuanes y Topia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 28 de noviembre de 2019 y en el municipio de Pueblo Nuevo por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 28 de noviembre de 2019, todos del Estado de Durango.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el día 28 de noviembre de 2019 en 3 municipios del Estado de Sinaloa; así como por lluvia severa ocurrida el día 28 de noviembre de 2019 en 1 municipio de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 1 de diciembre de 2019, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-089-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Elota, San Ignacio y Mazatlán por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el día 28 de noviembre de 2019 y en el municipio de Culiacán, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de noviembre de 2019, todos del estado de Sinaloa; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00672/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 11 de diciembre de 2019, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-094-2019, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Elota, San Ignacio y Mazatlán por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el día 28 de noviembre de 2019 y en el municipio de Culiacán, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de noviembre de 2019, todos del Estado de Sinaloa

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDAS EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA; ASÍ COMO, POR LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN 1 MUNICIPIO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Elota, San Ignacio y Mazatlán por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el día 28 de noviembre de 2019 y en el municipio de Culiacán, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de noviembre de 2019, todos del Estado de Sinaloa.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.